

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

121**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 354 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por la señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 354 de 2011, sobre falta de hurto, habiendo sido partes la entidad “Fnac”, en calidad de perjudicada, don Mario Antonio Viana Baños y don José María Andrés López-Peláez, en calidad de denunciados, y el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mario Antonio Viana Baños y a don José María Andrés López-Peláez, como autores penalmente responsables de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de 6 euros, haciendo un total de 180 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Se alza el depósito de los efectos que fueron intervenidos y que quedaron en poder de la perjudicada.

Así por esta sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días, a contar de su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mario Antonio Viana Baños, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 19 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/24.606/12)